



TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Tarifa TRBT

Carga en Bodega/Tarifa			Cerro Negro		Cerro Nevada				Conchalí				Estación Central				Huechuraba				Independencia				La Cisterna				La Florida				La Granja				La Reina				Lampa				Las Condes				Lo Barnechea				Lo Espejo				Lo Prado				Macul			
					S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA		S Neto		S IVA																	
					\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$	Neto	\$	IVA	\$			
Administración del servicio (1)	B-TA B-TB B-TS	ETR	CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016	UNIDAD	Cerritos																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
Cargos de Transporte	B-TA B-TB B-TS	ETR	CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016	UNIDAD	Cerritos																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
Cargos por energía (3)	B-TA B-TB B-TS	ETR	CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016	UNIDAD	Cerritos																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
Cargos por demanda máxima de potencia distribuida en su componente de distribución	B-TA B-TB B-TS	ETR	CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016	UNIDAD	Cerritos																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
Cargos por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	B-TA B-TB B-TS	ETR	CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016	UNIDAD	Cerritos																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											
					CARGO DECRETOS TERRESTRES 11Y DE 2016																																																											

Tarifa TRBT

Se obtiene sumando 1) (1), (2), (3), (4) y (5) deblido seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DEL CLIENTE y el TRAMO ELECTRICO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

Tarifa TRBT

Se obtiene sumando 1) (1), (2), (3), (4) y (5) deblido seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DEL CLIENTE y el TRAMO ELECTRICO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-junio-2024. Las tarifas aplicables y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 del 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución ENR N°965 del 2023 y N°624 del 2023, ambos de la Comisión Nacional de Energía.

Cargo en Boleta/Tarifa		REO	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerritos		Curro Nueva		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Maipo						
						\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio (1)		BT-AA	BT-AS	BT-AS	BT-SS	11-76	Cargo fijo mensual	(\$ kWh)	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11	663,70	825,11		
Cargos de Transporte		BT-AA	BT-AS	BT-AS	BT-SS	11-76	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$ kWh)	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736	4,819	6,736		
Cargo por energía (3)		BT-AA	BT-AS	BT-AS	BT-SS	11-76	Cargo por compra de potencia	(\$ kWh)	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694	72,852	86,694
Cargos por demanda máxima de potencia		BT-AA	BT-AS	BT-AS	BT-SS	11-76	Cargo por hora de punta, en su componente de distribución	(\$ kWh)	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500	484,341	597,500

(*) TOTAL TARIFA TRBT2
Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO ELECTRO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (REO):
BT-AA: Cliente con suministro desde red de distribución aérea y a baja tensión.
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a alta tensión.
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a baja tensión.
BT-SS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a alta tensión.
TRAMO ELECTRO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR):
1: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 200 kWh.
2: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 200 kWh.
3: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 400 kWh.
4: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 400 kWh.
5: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 800 kWh.
6: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 800 kWh.
7: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 1.600 kWh.
8: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 1.600 kWh.
9: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 3.200 kWh.
10: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 3.200 kWh.
11: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 6.400 kWh.
12: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 6.400 kWh.
13: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 12.800 kWh.
14: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 12.800 kWh.
15: Consumo promedio al año anterior menor a igual a 25.600 kWh.
16: Consumo promedio al año anterior mayor a igual a 25.600 kWh.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de D.L. Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se anexa a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Eñel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir de 01 de junio de 2024. Las tarifas aplicables y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 517 de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Economía y Resolución EN 7965 del 2023 y N° 624 del 2023, ambos de la Comisión Nacional de Energía.

Cargo en Boleta/Factura	REO	ETC	Código Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerritos		Curro Nueva		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Maipo			
					§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA	§ Neto	§ IVA
					(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)	(\$/kWh)
Administración del servicio (1)	BT-AA BT-BA BT-BS	T-16	Cargo fijo mensual Cargo fijo por consumo (No incorpora recargo FEP según tema de consumo)	UNIDAD	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10	663.70	825.10
					0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000	0.750	0.000
Cargos de Transporte	BT-AA BT-BA BT-BS	T-16	Cargo por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión zona sistema C Cargo transmisión zona sistema D Transporte de electricidad (2)	UNIDAD	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736	4.819	6.736		
					0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
Cargo por energía (3)	BT-AA BT-BA BT-BS	T-16	Cargo por energía Cargo por compras de potencia	UNIDAD	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694	72.852	86.694		
					7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104	7710.244	9175.104
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT-AA BT-BA BT-BS	T-16	Cargo por demanda máxima de potencia Cargo por demanda máxima de potencia en horas de punta, en su componente de distribución	UNIDAD	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500	484.361	597.500		
					4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520	4517.244	5579.520

(*) TOTAL TARIFA TRBTS
Se obtiene sumando el 1), 2), 3), 4) y 5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO ÚNICO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETC) al que pertenece

TRAMO DE ESTABILIZADOR RESIDENCIAL (ETC)
1: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 200 kWh
2: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 200 kWh
3: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 300 kWh
4: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 300 kWh
5: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 400 kWh
6: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 400 kWh
7: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 500 kWh
8: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 500 kWh
9: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 600 kWh
10: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 600 kWh
11: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 700 kWh
12: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 700 kWh
13: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 800 kWh
14: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 800 kWh
15: Consumo promedio alto anterior menor a igual a 900 kWh
16: Consumo promedio alto anterior mayor a igual a 900 kWh

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ent Distribuidora Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 51 de 2024 y 167 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 565 del 2023 y N° 524 del 2023, ambos de la Comisión Nacional de Energía.



Tarifa TRAT1

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11Y de 2016, UNIDAD, Cuentos, Carro Nueva, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargo por potencia (4).

TOTAL TARIFA BASE TRAT1

Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO ECUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Summary table for TOTAL TARIFA BASE TRAT1 with columns: ETR, Electricidad consumida (6), and various numerical values for different categories and sub-categories.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED):
BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO ECUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR):
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh.
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 210 kWh.
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh.
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 250 kWh.
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 250 kWh y menor o igual a 240 kWh.
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET): Ley N° 17.420/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 565/2023.
Consumo menor o igual a 300 kWh - Sin recargo.
Consumo menor a 300 y mayor o igual a 300 kWh - Recargo: 0,852 (\$/kWh).
Consumo mayor a 300 y menor o igual a 1000 kWh - Recargo: 1,917 (\$/kWh).
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 2000 kWh - Recargo: 2,862 (\$/kWh).
Consumo Superior a 2000 kWh - Recargo: 2,862 (\$/kWh).

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros regulados a regulación de precios, a partir de 01-Junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 16T de 2023, ambas del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 965 del 2023 y N°524 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

enel Tarifa TRAT1

Cargo en Boleta/Factura	REG	ETB	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipo		Ruihua		Pedro Aguirre Cerda		Palahuelén		Provincia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TTHI		TTHI		Vitacura	
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga por servicio público (No incorpora recargo PET según tamaño de consumo)				(\$/mes)	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680	561.076	667.680
Carga por uso de sistema de transmisión				(\$/Wh)	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000
Carga transmisión nacional interconexión				(\$/Wh)	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735
Carga transmisión zona sistema C				(\$/Wh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Carga transmisión zona sistema D				(\$/Wh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Carga transmisión derivado				(\$/Wh)	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794	5,709	6,794
Transporte de electricidad (Z)				(\$/Wh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Carga por energía (3)				(\$/Wh)	68,985	82,092	68,928	82,024	68,977	82,083	68,982	82,089	68,874	81,960	68,967	82,071	68,971	82,076	68,923	82,018	68,931	82,028	64,909	77,242	68,953	82,054	68,932	82,029	68,976	82,082	68,863	81,947	62,709	74,624	61,908	73,671	68,917	82,011
Carga por potencia (4)				(\$/Wh)	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635	18,181	21,635
Carga por potencia base (5)				(\$/Wh)	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	7,743	6,429	
Carga por potencia base en su componente de distribución				(\$/Wh)	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	7,137	5,961	
Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (1), (2) y (6) para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) a que pertenece)				(\$/MWh)	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447	10,347	12,447		

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
 BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
 BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
 BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
 BT-SB: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
 T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh.
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh.
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh.
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh.

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), según Ley N°21.472.2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°565/2023.
 Consumo menor o igual a 300 kWh: Sin recargo.
 Consumo menor a 350 y menor o igual a 400 kWh: Recargo: 0,85% (\$/Wh).
 Consumo mayor a 400 y menor o igual a 500 kWh: Recargo: 1,97% (\$/Wh).
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 600 kWh: Recargo: 2,46% (\$/Wh).
 Consumo Superior a 600 kWh: Recargo: 2,96% (\$/Wh).



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarias residenciales que aplican Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sostenidos a regulación de precio, a partir el 01-Junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° ET de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Excm N°565 del 2023 y N°24 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE MINISTRO ESTABILIZADORAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Cargos en Boletín/Servicio (1)	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerroros		Corro Nueva		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Nucul			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga por servicio público (No incorpora recargo FET según tipo de consumo)	AT	S	Carga por servicio público (No incorpora recargo FET según tipo de consumo)	(B/W/M)	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000
					4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735	4,819	5,735
Cargos de Transporte	AT	S	Carga transmisión zonal sistema D	(B/W/M)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
					5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734	5,709	6,734
Cargos por demanda máxima de potencia (sólo en horas de punta, en su componente de distribución)	AT	S	Carga por demanda máxima de potencia (sólo en horas de punta, en su componente de distribución)	(B/W/M)	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528	10,528	12,528
					68,970	82,074	68,989	82,097	68,947	82,047	68,962	82,065	68,961	82,064	68,927	82,023	68,946	82,046	68,950	82,048	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049	68,951	82,049
Cargos por potencia (4)	AT	S	Cargo por compras de potencia	(B/W/M)	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630	7337,504	8731,630
					289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070	289,134	344,070
Cargos por demanda máxima de potencia (sólo en horas de punta, en su componente de distribución)	AT	S	Cargo por demanda máxima de potencia (sólo en horas de punta, en su componente de distribución)	(B/W/M)	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410	3039,840	3617,410
					161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880	161,150	194,880

(*) **TARIFA TRAT**
Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVALENTARIO RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT: SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
BT: SC: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
BT: SL: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVALENTARIO RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
T2: Consumo promedio inferior a 300 kWh y menor a igual a 310 kWh
T3: Consumo promedio inferior a 400 kWh y menor a igual a 410 kWh
T4: Consumo promedio inferior a 500 kWh y menor a igual a 510 kWh
T5: Consumo promedio inferior a 600 kWh y menor a igual a 610 kWh
T6: Consumo promedio inferior a 700 kWh y menor a igual a 710 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) - según Ley N° 21.200/20 del Ministerio de Energía y Reconstrucción de Chile, en su artículo 1º, inciso 1º, letra a)
FET: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
FET: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
FET: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
FET: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
FET: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea
FET: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y bajo tensión aérea



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplica el EN Distribución Chile S.A. a los suministros sostenidos a regulación de precio, a partir del 01-Junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° ET de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Excm N°565 del 2023 y N°24 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Cargos por potencia (4)	Cargos por demanda máxima de potencia (5)	Cargos por energía (3)	Cargos por demanda máxima de potencia (5)	Cerritos		Corro Nueva		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Las Condes		Los Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Nucun	
				RE	ET	Cargo Decuento Tarifario 11T de 2016 (B\$ kWh)	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<p>Administración del Servicio (1)</p> <p>Cargo fijo mensual (B\$ kWh)</p> <p>Cargo por servicio público (No incorpora recargo FEF según ramo de consumo) (B\$ kWh)</p>																																			
<p>Cargos de Transporte</p> <p>Carga transmisión nacional interconexión (B\$ kWh)</p> <p>Carga transmisión zonal sistema C (B\$ kWh)</p> <p>Carga transmisión zonal sistema D (B\$ kWh)</p> <p>Carga transmisión zonal sistema E (B\$ kWh)</p> <p>Carga transmisión dedicado (B\$ kWh)</p> <p>Transporte de electricidad (2) (B\$ kWh)</p>																																			
<p>Cargos por energía (3)</p> <p>Cargo por energía (B\$ kWh)</p> <p>Cargo por compras de potencia (B\$ kWh)</p>																																			
<p>Cargos por demanda máxima de potencia (5)</p> <p>Cargo por demanda máxima de potencia (B\$ kWh)</p> <p>Cargo por demanda máxima de potencia administrada, en su componente de distribución (B\$ kWh)</p>																																			
<p>(*) TOTAL TARIFA TRAT2</p>																																			

(*) TOTAL TARIFA TRAT2
Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ET) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT-SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT-SB: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea en alta y baja tensión.

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ET)
T1: Consumo promedio anterior menor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh.
T2: Consumo promedio anterior menor a 250 kWh y menor a igual a 260 kWh.
T3: Consumo promedio anterior menor a 300 kWh y menor a igual a 310 kWh.
T4: Consumo promedio anterior menor a 350 kWh y menor a igual a 360 kWh.
T5: Consumo promedio anterior menor a 400 kWh y menor a igual a 410 kWh.
T6: Consumo promedio anterior mayor a 400 kWh.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FEET) - acónc a Ley N° 21472/2022 del Ministerio de Energía y Fomento y Resolución Excm N° 565 del 2023 y N° 24 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía y Resolución Excm N° 565 del 2023 y N° 24 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.
El FEET aplica a los usuarios residenciales que pertenecen a las redes de distribución aérea en alta y baja tensión.
El FEET aplica a los usuarios residenciales que pertenecen a las redes de distribución subterránea en alta y baja tensión.
El FEET aplica a los usuarios residenciales que pertenecen a las redes de distribución subterránea en alta y baja tensión.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarias residenciales que aplica ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01 de Junio de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° ET de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Excm N°65 del 2023 y N°64 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE MINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns: Cargo en Bolso/Factoria, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA. Includes sections for Cargas por energía, Cargas por potencia, Cargas por demanda máxima de potencia, and a summary table for 'TOTAL TARIFA TRAT3'.

(*) TOTAL TARIFA TRAT3. Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TIPO DE EQUIPO DE CONEXIÓN (ET) al que pertenece.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED):
- RED A: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.
- RED B: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y bajo tensión, además de una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.
- RED C: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.

TIPO DE EQUIPO DE CONEXIÓN (ET):
- ET A: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.
- ET B: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y bajo tensión, además de una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.
- ET C: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.

TRAMO ELECTRICIDAD RESIDENCIAL (ETR):
- ETR A: Consumo promedio anterior menor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh.
- ETR B: Consumo promedio anterior menor a 300 kWh y menor a igual a 310 kWh.
- ETR C: Consumo promedio anterior menor a 400 kWh y menor a igual a 410 kWh.
- ETR D: Consumo promedio anterior menor a 500 kWh y menor a igual a 510 kWh.
- ETR E: Consumo promedio anterior menor a 600 kWh y menor a igual a 610 kWh.
- ETR F: Consumo promedio anterior menor a 700 kWh y menor a igual a 710 kWh.
- ETR G: Consumo promedio anterior menor a 800 kWh y menor a igual a 810 kWh.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (ET) - según Ley N° 21472/2022 del Ministerio de Energía y Fomento y Resolución Excm N°65 del 2023 y N°64 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.
- ET A: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.
- ET B: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y bajo tensión, además de una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.
- ET C: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en altura y bajo tensión.

enel Tarifa BT4.3

De acuerdo al establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplica Enel Distribución Chile S.A. a los sumistrados sometidos a regulación de precios, a partir de 01-junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°566 del 2023 y N°624 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Table for Tarifa BT4.3. Columns include: Cargas en Boletas/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargos por demanda máxima de potencia (4). Rows list various services like 'Cargo mensual', 'Cargo por uso de sistema de transmisión', etc., with sub-rows for different regions: Cerros, Curro Nuvia, Colina, Concechal, Estación Central, Huachuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul.

Table for Tarifa BT4.3 (continued). Columns include: Cargo en Boletas/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargos por demanda máxima de potencia (4). Rows list various services like 'Cargo mensual', 'Cargo por uso de sistema de transmisión', etc., with sub-rows for different regions: Maipo, Nublea, Pedro Aguirre Carga, Pehelabon, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TlH, TlH, Vitacura.

enel Tarifa BT5

De acuerdo al establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplica Enel Distribución Chile S.A. a los sumistrados sometidos a regulación de precios, a partir de 01-junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 16T de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°566 del 2023 y N°624 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Table for Tarifa BT5. Columns include: Cargas en Boletas/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargos por demanda máxima de potencia (5). Rows list various services like 'Cargo mensual', 'Cargo por uso de sistema de transmisión', etc., with sub-rows for different regions: Cerros, Curro Nuvia, Colina, Concechal, Estación Central, Huachuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul.

Table for Tarifa BT5 (continued). Columns include: Cargo en Boletas/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargos por demanda máxima de potencia (5). Rows list various services like 'Cargo mensual', 'Cargo por uso de sistema de transmisión', etc., with sub-rows for different regions: Maipo, Nublea, Pedro Aguirre Carga, Pehelabon, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TlH, TlH, Vitacura.

(a) TOTAL TARIFAS BT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(b) TOTAL TARIFAS BT 5 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

BT_AA - Clientes con suministro desde una red de distribución aérea y alta tensión.
BT_SA - Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta tensión aérea
BT_BA - Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y baja tensión subterránea
BT_BS - Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

NOTA: EN LA TABLA DE CONEXIÓN DE CARGOS (BT 4.3 y BT 5) se indica el tipo de red de conexión de los clientes para efectos de selección de los valores de tarifa. Se indica con un asterisco (*) los valores de tarifa que corresponden a clientes con conexión a red de distribución subterránea en alta y baja tensión.



Tarifa AT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 417 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°956 del 2023 y N°24 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional columns (Cerritos, Carro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal). Rows include Administration del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, and Cargos por demanda máxima de potencia.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir de 01-junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 417 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°956 del 2023 y N°24 del 2023, ambas de la Comisión Nacional de Energía.



Tarifa AT.5

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional columns (Cerritos, Carro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal). Rows include Administration del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, and Cargos por demanda máxima de potencia.

(*) TOTAL TARIFAS AT.4.3 Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFAS AT.5 Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

AT.4. Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión. AT.5. Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión. FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), según Ley N° 21.472-2022, San Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°956/2023. Consumo menor o igual a 350 kWh. Sin recargo. Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh. Recargo: 0,852 (\$ kWh). Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1.000 kWh. Recargo: 1,917 (\$ kWh). Consumo superior a 1.000 y menor o igual a 2.000 kWh. Recargo: 2,862 (\$ kWh). Consumo superior a 2.000 kWh. Recargo: 2,862 (\$ kWh).



Tarifa AT6

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 91 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01-Junio-2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 57 de 2024 y 167 de 2023, ambos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°656 del 2023 y N°24 del 2021, ambas de la Comisión Nacional de Energía.

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 117 de 2016, UNIDAD, and various regional columns (Cerritos, Corro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabaja, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Andes, Los Barrichas, Lo Espejo, Lo Prado, Maipo).

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 117 de 2016, UNIDAD, and various regional columns (Maipo, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Pudahuel, Providencia, Puñuelo, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TIBI, TIBI B, Vitacura).

Table with columns: TARIFAS DE INYECCIÓN, UNIDAD, and various regional columns (Cerritos, Corro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabaja, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Andes, Los Barrichas, Lo Espejo, Lo Prado, Maipo).

Table with columns: TARIFAS DE INYECCIÓN, UNIDAD, and various regional columns (Maipo, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Pudahuel, Providencia, Puñuelo, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TIBI B, TIBI B, Vitacura).

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en el L. Nº 20.711 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quincuagésimo, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a su renta efectiva según contabilidad compleja). Cargo por uso de sistema de transmisión contiene los cargos a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tablas N° 3, 5 y 6. Tablas en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 54 de 18 de noviembre de 2020.

(*) TOTALES TARIFA AT6. Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) deleción seleccionando para ello los valores del TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED): AT A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión; AT B: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión; (*)Tarifas sujetas a instrucción por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia; con resolución cada 15 minutos e inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET): acceso a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 566/2023. Consumo menor o igual a 300 kWh: Sin recargo; Consumo mayor a 300 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,862 \$(BWh); Consumo superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,817 \$(BWh); Consumo superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,862 \$(BWh); Consumo superior a 5000 kWh: Recargo 2,862 \$(BWh).



Lo Barnechea *

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, UNIDAD, and various regional columns (BT1, TRB1, TRB2, TRB3, TRB4, TRB5, TRB6, TRB7, TRB8, TRB9, TRB10, TRB11, TRB12, TRB13, TRB14, TRB15, TRB16, TRB17, TRB18, TRB19, TRB20, TRB21, TRB22, TRB23, TRB24, TRB25, TRB26, TRB27, TRB28, TRB29, TRB30, TRB31, TRB32, TRB33, TRB34, TRB35, TRB36, TRB37, TRB38, TRB39, TRB40, TRB41, TRB42, TRB43, TRB44, TRB45, TRB46, TRB47, TRB48, TRB49, TRB50).

Table with columns: Cargo en Bóveda/Factura, UNIDAD, and various regional columns (ATS, TRB1, TRB2, TRB3, TRB4, TRB5, TRB6, TRB7, TRB8, TRB9, TRB10, TRB11, TRB12, TRB13, TRB14, TRB15, TRB16, TRB17, TRB18, TRB19, TRB20, TRB21, TRB22, TRB23, TRB24, TRB25, TRB26, TRB27, TRB28, TRB29, TRB30, TRB31, TRB32, TRB33, TRB34, TRB35, TRB36, TRB37, TRB38, TRB39, TRB40, TRB41, TRB42, TRB43, TRB44, TRB45, TRB46, TRB47, TRB48, TRB49, TRB50).

TARIFAS DE INYECCIÓN: UNIDAD, Lo Barnechea*, 80,448. Energía inyectada en Baja Tensión: 80,448. Energía inyectada en Media Tensión: 84,748. FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET): acceso a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 566/2023. Consumo menor o igual a 300 kWh: Sin recargo; Consumo mayor a 300 y menor o igual a 500 kWh: Recargo 0,862 \$(BWh); Consumo superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,817 \$(BWh); Consumo superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,862 \$(BWh); Consumo superior a 5000 kWh: Recargo 2,862 \$(BWh).